



Resolución Suprema N° 027-2010-ED

Lima, 19 de julio de 2010

Visto, el Oficio N° 622-2010-DN/INC, de fecha 08 de julio de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 017657-2010/INC, la señora Alejandra María Serrano Madrid, Directora Ejecutiva del Centro Cultural Palacio La Moneda, solicitó autorización para la salida temporal del país de cuarenta y tres (43) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Asociación Rafael Larco Hoyle (30) y a la Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister (13), a fin que conformen la exposición denominada "Oro y Plata, Esplendor de América", organizada por el Centro Cultural Palacio La Moneda, la cual se llevará a cabo del 02 de setiembre al 28 de noviembre de 2010, en las salas de exposición del Centro Cultural Palacio La Moneda, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

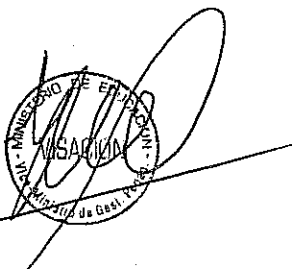
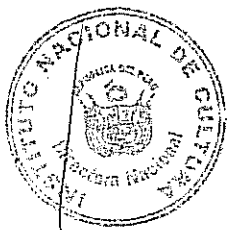
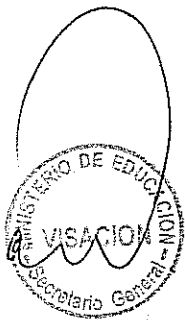
Que, la Embajada de Chile en el Perú, mediante carta s/n de fecha 14 de junio de 2010, comunicó el patrocinio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de las Pólizas N° 13014807 y 13014808 de la Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A., con una cobertura que abarca desde el 10 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 19 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2010, la salida temporal del país de cuarenta y tres (43) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Oro y Plata, Esplendor de América", organizada por el Centro Cultural Palacio La Moneda, la cual se llevará a cabo del 02 de setiembre al 28 de noviembre de 2010, en las salas de exposición del Centro Cultural Palacio La Moneda, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

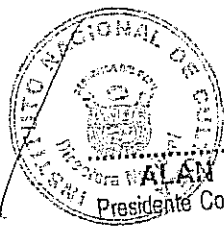
ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señorita Mery Fashe Raymundo, con D.N.I. N° 09660943, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

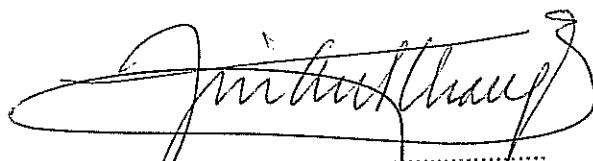
Los gastos del comisario designado por conceptos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, y movilidad local tanto en el Perú como en el extranjero, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación